



Excmo. Ayuntamiento de Martos

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE COCINERA/O

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 6 aspirantes para la formación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales de extraordinaria y urgente necesidad para cubrir las necesidades temporales que puedan producirse en aquellos servicios municipales que cuentan con servicio de cocina.

El procedimiento de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia debiendo la presente convocatoria ser pública a través del tablón de anuncios, web municipal y portal de transparencia.

La vigencia y duración máxima de 3 años desde que se ponga en marcha la misma una vez que se formalice el primer contrato.

SEGUNDA.- Descripción del puesto.

Perfil requerido.

- *Persona con disponibilidad de atención al usuario, capacidad y habilidades en la cocina.
- *Persona con experiencia positiva en trabajos iguales o similares.
- *Persona limpia y ordenada.
- *Capacidad de programar y organizar menús adaptados a necesidades particulares de los usuarios.

Tareas asignadas:

- Realización de menús diarios ajustados a necesidades.
- Cuidado del material empleado en la cocina y del material de limpieza de la misma.
- Conservación y gestión de los alimentos
- Relaciones con el personal del centro, usuarios y otros grupos o entidades.
- Participar en reparto y limpieza de los espacios dónde se prepara y se ingiere comida.

Características del puesto:

- Categoría profesional C2-14
- Régimen de incompatibilidad absoluta
- Jornada de trabajo, retribuciones y disfrute de vacaciones conforme al contrato.
- Contrato de duración determinada de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Periodo de prueba de cinco días a contar desde el inicio de la relación laboral
- Extinción del contrato por la realización del servicio objeto del mismo.

Tercero.- Requisitos.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Para poder ser admitido y tomar parte en las pruebas de acceso, los aspirantes reunirán los siguientes requisitos:

- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 57 de la ley 7/2007 de 13 de abril.
- Estar como mínimo en posesión de la siguiente titulación: certificado de escolaridad o graduado escolar o equivalente. Los títulos obtenidos en el extranjero deben presentarse con la homologación oficial del Ministerio de Educación.
- No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de actividad pública.
- Tener el carnet de manipulador de alimentos con una antigüedad máxima de seis meses.
- Tener conocimientos de la lengua española

El aspirante deberá poseer todos los requisitos enumerados el día que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias para formar parte del procedimiento selectivo deberán de quedar firmadas por los aspirantes quienes reconocen y aceptan las presentes bases y que reúnen los requisitos citados en la bases tercera, dirigiéndose a la Concejal de Recursos Humanos.

Dicha solicitud (anexo II) se presentará desde el día 17 al 28 de 2020 (incluidos) en cualesquiera de los Registros habilitados de este Excmo. Ayuntamiento o a través de cualquier medio recogido en la Ley 39/2015

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud anexo II:

- Copia DNI/pasaporte
- Titulación exigida o certificación académica
- Carnet de manipulador de alimentos (antigüedad mínimo de seis meses)
- Acreditación de la experiencia **mediante vida laboral actualizada junto con contratos y certificados de empresa que acrediten la experiencia.** Aquellos contratos que no contemplen específicamente el puesto a justificar deben acompañarse del certificado de servicios prestados para acreditación de la experiencia de acuerdo a las bases.

El comisión calificadora podrá requerir el cotejo con el original en cualquier momento del procedimiento de selección y en todo caso una vez finalice el procedimiento selectivo si el aspirante es seleccionado/a.

Quinto.- Aspirantes admitidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión. Esta lista será publicada en la web municipal a efectos de reclamaciones.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Los aspirantes excluidos dispondrán de un periodo de 5 días naturales para subsanar los errores que hayan sido causa de exclusión no aceptándose en este periodo documentos relativos a la fase de concurso ni documentación que no sea necesaria para la subsanación.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos.

Sexta.- Comisión calificadora

Estará compuesta por:

- a) Presidente: responsable de Taller Ocupacional o persona en quien delegue
- b) Vocales:
 - Dos trabajadores municipales con la misma o superior categoría profesional
- c) Secretario: la de la corporación que actuará con voz y sin voto.

Podrán designarse asesores en esta materia para posibles consultas de la Comisión calificadora con voz y sin voto.

La comisión calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros de la comisión podrán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento.

La comisión calificadora queda habilitado para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento la comisión calificadora propondrá para el puesto a las/los aspirantes que hubieran obtenido mayores calificaciones.

Séptima.- Proceso selectivo.

Constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición

I.- FASE DE CONCURSO: máximo 10 puntos

Esta fase no es eliminatoria. Únicamente computará a aquellos candidatos que hubieran superado la fase de oposición (más de diez puntos) y servirá a efectos de mejorar la puntuación.

- *Méritos profesionales (experiencia):*
 - o Por cada mes de trabajo acreditado en la administración en servicios de comedor escolar, hospitales, centros de mayores o similar mediante contrato o certificado en el puesto de cocinera se valorará 0,20 puntos. Solo computarán los meses completos acreditados. Se podrá puntuar acumulativamente la suma de varios contratos entendiendo que un mes es un periodo de 30 días.
 - o Por cada mes de trabajo acreditado en empresa privada en el puesto de cocinera en servicios de comedor escolar, hospitales, centros de mayores o similar se valorará 0,10



Excmo. Ayuntamiento de Martos

puntos. Solo computarán los meses completos acreditados. Se podrá puntuar acumulativamente la suma de varios contratos entendiendo que un mes es un periodo de 30 días.

- Por cada mes de trabajo acreditado en la administración en servicios de comedor escolar, hospitales, centros de mayores o similar mediante contrato o certificado en el puesto de ayudante o pinche de cocina se valorará 0,05 puntos. Solo computarán los meses completos acreditados. Se podrá puntuar acumulativamente la suma de varios contratos entendiendo que un mes es un periodo de 30 días.
- Por cada mes de trabajo acreditado en empresa privada en el puesto de ayudante o pinche en servicios de comedor escolar, hospitales, centros de mayores o similar se valorará 0,03 puntos. Solo computarán los meses completos acreditados. Se podrá puntuar acumulativamente la suma de varios contratos entendiendo que un mes es un periodo de 30 días.
-

Para la acreditación de la experiencia se requiere la presentación de vida laboral actualizada y contrato y/o certificado de empresa en el que se detallen las funciones realizadas. Aquellos contratos de los que no se derive claramente la experiencia como cocinera, deberán venir acompañados de un certificado de empresa en que se refleje que el puesto se corresponde con el objeto de la bolsa para que sea puntuada.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en una prueba teórica-práctica y una entrevista (Máximo 15 puntos)

Prueba teórica-práctica: máximo 10 puntos

Consistirá en la contestación de prueba teórico práctica a realizar por el aspirante en un tiempo máximo de 45 minutos. Esta prueba versará sobre las tareas y funciones propias del puesto a desempeñar relacionada con el temario del Anexo I

Para superar la prueba deberá tener un mínimo de 5 sobre 10.

Entrevista: máximo 5 puntos

Los/as candidatos/as a continuación o en las 24 horas siguientes según la convocatoria, serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único. La entrevista versará sobre cuestiones relacionadas con el puesto, así como la experiencia profesional en la materia.

La puntuación máxima será de 5 puntos que será sumado a la puntuación obtenida al resultado de las pruebas.

Octavo. Resultado del proceso selectivo

Una vez acabadas las dos fases que comprende el proceso selectivo, el tribunal procederá a obtener la lista de todos los aspirantes con las puntuaciones globales (oposición y concurso) de aquellos que hubieran superado la fase de oposición (mínimo 10 puntos), estableciéndose la misma por orden de puntuación global de ambas fases.

En el supuesto de producirse un empate en la puntuación final se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Las calificaciones se harán públicas a través de la web municipal y tablón de edictos.

Noveno. Bolsa de trabajo

Terminado el proceso selectivo, se constituirá la bolsa de trabajo de cocinera que serán llamados por orden de prelación cuando las necesidades de los servicios que cuentan con cocina lo requieran, dependiendo la duración de los contratos de dichas necesidades que serán comunicadas por los responsables de los servicios que requieran dicha contratación mediante informe.

La bolsa se constituirá con los 6 aspirantes que hayan superado el proceso de selección y hayan obtenido la máxima puntuación, quedando el resto de aspirantes que hubieran superado el proceso en reserva ante la exclusión de alguno de los aspirantes que inicialmente constituyan la bolsa.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- La renuncia voluntaria en el llamamiento sin causa justificada (enfermedad, embarazo o contrato de trabajo debidamente acreditado)
- Estar incurso en el registro central de delincuentes sexuales
- Informe desfavorable del Jefe del servicio una vez finalizada la contratación

Décimo. Formalización de contrato y periodo de prueba

La persona que sea llamada para firmar el contrato deberá aportar para su formalización los siguientes documentos originales:

- DNI y título exigido para participar en la convocatoria
- Original para compulsar de todos los documentos que hubiera presentado en la fase de concurso para ser baremados.
- Original del carnet de manipulador de alimentos
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual (si trabaja con menores).
- Certificado, informe o parte médico que acredite que no presenta enfermedad o defecto físico que le imposibilita para el ejercicio de sus funciones expedido en documento firmado y sellado por un facultativo competente.

Se entenderá que el aspirante renuncia al puesto si no firma el contrato o no presenta la documentación relacionada en el plazo indicado sin causa justificada, proponiéndose al siguiente aspirante.

Se establece un periodo de prueba de 5 días. Si la persona seleccionada a juicio de la persona responsable y propuesta de la alcaldía no superase el periodo de prueba establecido en el contrato, el contrato quedará rescindido y podrá adjudicarse el mismo a la siguiente persona aspirante aprobada con mayor puntuación y así sucesivamente. La no superación del periodo de prueba debe ser motivada.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación por la persona responsable del centro, debiendo valorarse los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Calidad en el trabajo
- Conductas de aprendizaje
- Iniciativa
- Responsabilidad y adaptación
- Conductas de colaboración



Excmo. Ayuntamiento de Martos

A la finalización de este contrato, el responsable del servicio emitirá informe sobre aspirante contratado con objeto de tener una valoración del trabajo realizado.

ANEXO I. TEMARIO:

TEMA 1. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN LA COCINA

TEMA 2. NORMAS BÁSICAS DE HIGIENE EN LA COCINA

TEMA 3. EVASADO, REFRIGERADO Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

TEMA 4. ALERGIAS E INTOLERACIAS

TEMA 5. PRIMEROS AUXILIOS.

TEMA 6.- MENÚS SALUDABLES: LA PIRÁMIDE ALIMENTICIA



Excmo. Ayuntamiento de Martos

MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE COCINERA/O DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN).

DATOS DEL ASPIRANTE:

1er APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

C.P.:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

- Copia DNI/pasaporte
- Titulación exigida o certificación académica
- Carnet de manipulador de alimentos (antigüedad mínimo de seis meses)
- Acreditación de la experiencia mediante vida laboral actualizada junto con contratos y certificados de empresa que acrediten la experiencia.

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Cocinera/o del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén)

Por lo que SOLICITO sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

Martos a.....de.....de 2020

FIRMA.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)